

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 1 de 9 |

1. OBJETIVO:

Establecer las acciones institucionales necesarias de acuerdo con los requisitos de ley para garantizar la operación de los espacios de participación, consulta y concertaciones existentes con grupos étnicos en el Valle del Cauca, de modo que se pueda promover el correcto ejercicio de los derechos a la participación y la consulta previa instaurados por los instrumentos normativos internacionales, nacionales, departamentales y jurisprudenciales.

2. RESPONSABLE:

Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes
Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas

3. ALCANCE:

Inicia con la definición de las actividades para el acompañamiento a los espacios de participación, consulta y concertación hasta la elaboración del informe final anual del espacio de participación, consulta y concertación respectiva.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS:

COMISIONES CONSULTIVAS DEPARTAMENTALES: Es el máximo espacio de representación para ejercer la interlocución, concertación y consulta entre el Gobierno Departamental, Municipal y las comunidades afrodescendientes y la implementación de planes, programas y proyectos que las afectan¹.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: Lugar donde se socializa y aprueba el Plan de Mejoramiento, al igual que la ruta de legalización de asentamientos humanos informales (Retornos y reubicaciones). Cuenta con la presencia de miembros del Gabinete Departamental, alcaldes de todos los municipios, representantes del Ministerio Público, instituciones que hacen parte de dicha instancia, entre las que se encuentra la Unidad de Restitución de Tierras, Unidad para las Víctimas, Defensoría del Pueblo, Prosperidad Social, ICBF, Policía, Ejército, entre otros².

CONSEJOS COMUNITARIOS: Son órganos de control y las estructuras de decisión, ya que a través de estos órganos es posible la adaptación de prácticas y políticas dentro de la comunidad que protejan los recursos naturales. La denominación de consejo se les da gracias a la Ley 70 de 1993 donde se le

¹ Decreto 2163 de 2012. Artículo 2. Por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones.

² Gobernación del Valle del Cauca. Comité Departamental de Justicia Transicional delibera. [En línea] 2016 [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/publicaciones/32473/comite_departamental_de_justicia_transicion_al_delibera_el_de_marzo_en_calif

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 2 de 9 |

otorga la propiedad de sus tierras de forma colectiva, de este modo esfumando el acceso público a ellas y su explotación por parte de individuos diferentes a estas comunidades³.

CONSULTIVAS DEPARTAMENTALES AFRO: Son instancias locales de diálogo, interlocución, concertación y decisión en las localidades en torno al desarrollo social y cultural de las comunidades Negras, Afrodescendiente, Raizales y Palenqueras, cuyo objeto es la representación, concertación, asesoría y coordinación en torno al desarrollo económico, social y cultural, la formulación y desarrollo de la política pública, el Plan Integral de acciones afirmativas, y los planes, programas y proyectos para estas comunidades en los territorios, las cuales fueron creadas por el Decreto 474 de 2019⁴.

COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE: Reconocimiento y protección constitucional y legal de la diversidad étnica y cultural efectuado por la Constitución y la ley⁵.

ESPACIOS DE CONCERTACIÓN: Busca el entendimiento para ejercer los derechos y obligaciones y contribuye a la democratización, para racionalizar el uso de recursos y para encontrar una salida de consenso al conflicto de las comunidades étnicas, lo representa todos los sectores sociales, políticos, económicos y culturales inmersos e interesados en la vida y desarrollo del territorio.

ESPACIOS DE PARTICIPACION: Son espacios grupales diseñados para el acompañamiento social y como herramienta de inclusión social. El grupo es un elemento transformador y comunitario que empodera y socializa; y nos ofrece la posibilidad de crecer y conocernos.

FORMAS ORGANIZATIVAS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS: Se reconocen como espacios de interlocución validos del orden Municipal, Departamental y Nacional de las comunidades étnicas.

³ Cuesta, J. & Hinestroza, L. (2017). Análisis jurídico de las funciones de los consejos comunitarios en territorios colectivos de comunidades negras. En Justicia, 32, 160-181. <https://doi.org/10.17081/just.22.32.2910>

⁴ Decreto 1640 de 2020. Artículo 2.5.1.1.1. Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de

instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones

⁵ Facultad de Jurisprudencia – Universidad del Rosario. Comunidades Afrodescendientes. [En línea] 2009 [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/ur/Comunidades-Etnicas-de-Colombia/Comunidades-Afrodescendientes/#:~:text=Comunidades%20Afrodescendientes%20Las%20comunidades%20negras%20o%20afrocolombianas%2C%20constituyen,Pac%C3%ADfica%20y%20en%20la%20zona%20Andina%20del%20Pa%C3%ADs.>

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 3 de 9 |

INSTANCIAS DE REPRESENTACION: Es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de dialogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.

MESAS PERMANENTES DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Espacio de diálogo, concertación y consenso de la sociedad civil, autónomo y democrático con carácter reflexivo y propositivo que propicia la participación ciudadana de todos los sectores, respetuosos de diversidad multiétnica, pluricultural y multilingüe, de género, política y socioeconómica que plantea propuestas de soluciones pertinentes y adecuadas a la problemática de la paz y el desarrollo en el ámbito comunitario, municipal, departamental y nacional⁶.

SUBCOMITE DE ENFOQUE DIFERENCIAL: Es una instancia de coordinación encargada de incorporar el enfoque diferencial en el diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas⁷.

5. CONTENIDO:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|--|---|---|
| | Inicio | | |
| 1 | Definir las actividades para el acompañamiento a los espacios de participación, consulta y concertación: ✓ Consultiva Departamental Afro ✓ Mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas ✓ Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Plan de trabajo anual del proceso (FO-M1-P3-47) |
| | ELECCIONES CONSULTIVA | | |
| | Solicitar información de los representantes de la Mesa de Concertación de los Pueblos Indígenas. Nota: Para la mesa permanente de concertación con los pueblos indígenas, la delegación de los representantes es remitido por las organizaciones indígenas. | -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Comunicación oficial externa (FO-M9-P3-02) |
| 2 | Programar las elecciones para la conformación de la Consultiva Departamental Afro. (serán elegidos en asamblea departamental de las comunidades) | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Acta de reunión (FO-MP-P3-01) |

⁶ Decreto 1397 de 1996. Artículo 11. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.

⁷ Fundación Foro Regional. Comunidades Étnicas y SGR. [En línea] 2021 [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <http://fundacionfororegioncentral.org/comunidades-etnicas/>

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 4 de 9 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | <p>negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que se convocarán para este fin)</p> <p>Nota: Se eligen 30 representantes de los Consejos Comunitarios con título colectivo adjudicado o en proceso de titulación colectiva, y las formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentren en el Departamento del Valle del Cauca.</p> | | |
| 3 | <p>Asignar presupuesto y preparar la logística para celebrar la asamblea departamental con el fin de realizar las elecciones de la Consultiva Departamental Afro.</p> | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | POAI |
| 4 | <p>Enviar comunicación oficial con la programación a los alcaldes de los municipios del Departamento del Valle del Cauca dentro de un término de treinta (30) días, previo a las elecciones.</p> <p>Los avisos indicarán la fecha, hora, lugar y motivo de la convocatoria a elección, de igual manera se solicita un reporte de los consejos comunitarios de base y las formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, existentes en el municipio.</p> | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Comunicación oficial externa (FO-M9-P3-02) |
| 5 | <p>Consolidar una base de datos de los Consejos comunitarios de base y las formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras reportados por cada municipio.</p> | - Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes - Equipo de trabajo | Base de datos de consejos comunitarios de base y las formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras |
| 6 | <p>Convocar ante un medio de comunicación masivo de amplia difusión y circulación a los Consejos comunitarios de base y las formas o expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentren en el Departamento del Valle del Cauca.</p> | - Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Notas de prensa digital o impresa Grabaciones radiales Publicaciones en redes sociales institucional y medios de comunicación externos. |
| 7 | <p>Coordinar el proceso de elección el cual se hará en sesión pública presidida por el (la) gobernador (a) o su delegado (a).</p> | Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Listas de asistencias (FO-M8-P1-14) |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 5 de 9 |

| | | | |
|----|--|---|--|
| 8 | Verificar el cumplimiento de las garantías electorales para los participantes de la elección de la Consultiva Departamental Afro. | Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Lista de chequeo de verificación de requisitos para elección de Consultiva |
| 9 | Elaborar acta con los resultados de las elecciones y remitir a la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. | Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes | Acta de reunión (FO-M9-P3-01) |
| | OPERACIÓN ORDINARIA ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN | | |
| 10 | Acompañar la operación de los espacios de participación, consulta y concertación: ✓ Consultiva Departamental Afro ✓ Mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas ✓ Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Técnico | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | |
| 11 | Elaborar el cronograma de las reuniones de los espacios de participación, consulta y concertación. Se planifican las reuniones ordinarias 2 veces en el año tanto para la consultiva Departamental Afro de acuerdo con el artículo 2.5.1.1.16 Decreto 1640 de 2020, 3 veces para la Mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas y de igual forma para el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Técnico. Nota: La secretaría técnica del espacio de participación convocará a reunión extraordinaria, cuando las necesidades lo exijan. | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Cronograma de reuniones |
| 12 | Designar equipo de trabajo que organizará la sesión y definir los recursos y logística para el desarrollo de la reunión. | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Acta de reunión (FO-M9-P3-01) |
| 13 | Preparar la información que corresponda a la secretaria técnica para que sea presentada y revisada en el desarrollo de la reunión. En esta actividad se propone el orden del día o agenda de trabajo. | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Orden del día /Agenda de trabajo |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 6 de 9 |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | <p>Nota: Para el caso de la Mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas, se preparan previamente los insumos técnicos relacionados con la agenda de cada reunión, especialmente en los asuntos relacionados al seguimiento al capítulo Indígena del Plan de Desarrollo Departamental.</p> | | |
| 14 | <p>Convocar a las reuniones.</p> <p>Con base en el cronograma se realiza la convocatoria a los integrantes de cada espacio de participación, consulta y concertación a través de comunicación oficial.</p> <p>Nota: Cuando sea necesario y por solicitud de la los espacios de participación, se invita a las reuniones a funcionarios de instituciones que se requieran para atender los temas definidos en el orden del día de la reunión.</p> | <p>-Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes</p> <p>-Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas</p> | <p>Comunicación oficial externa (FO-M9-P3-02)</p> |
| 15 | <p>Celebrar en desarrollo del principio de autonomía y sistematizar el espacio de participación, consulta y concertación.</p> <p>Se desarrolla de acuerdo con el orden del día y/o agenda establecida para la sesión.</p> | <p>-Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes</p> <p>-Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas</p> | <p>Lista de asistencia (FO-M8-P1-14)</p> |
| 16 | <p>Levantar acta de la reunión.</p> <p>El acta se envía a los integrantes de cada espacio de participación, consulta y concertación respectiva para su revisión, en caso de presentar observaciones, se informa a la Secretaría Técnica correspondiente para proceder con los ajustes, de lo contrario se imprime el documento para firma y archivo.</p> <p>Nota: De la reunión del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico, el acta aprobada se envía al Comité Departamental de Justicia Transicional del Departamento del Valle del Cauca.</p> | <p>-Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes</p> <p>-Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas</p> | <p>Acta de reunión</p> <p>Comunicación oficial externa de remisión del acta (FO-M9-P3-02)</p> |
| 17 | <p>Enviar a los integrantes de cada espacio de participación, consulta y concertación respectiva el acta de la sesión firmada para cumplir con los compromisos.</p> <p>Nota: Esta acta debe ser enviada dentro de los tiempos definidos en el marco legal vigente</p> | <p>-Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes</p> <p>-Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas</p> | <p>Comunicación oficial externa de remisión del acta (FO-M9-P3-02)</p> <p>Correo electrónico institucional</p> |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 7 de 9 |

| | | | |
|----|---|---|-------------------------|
| | establecido para cada espacio de participación consulta y concertación respectiva. | | |
| | SEGUIMIENTO DE ACCIONES POSTERIOR A LAS REUNIONES | | |
| 18 | Realizar el seguimiento a las acciones, acuerdos o compromisos definidos en la reunión. Periódicamente se realiza seguimiento a los compromisos consignados en el acta. | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Informe seguimiento con |
| 19 | Elaborar el informe final anual del espacio de participación, consulta y concertación respectiva. Este informe debe ser socializado en reunión de cada espacio de participación según corresponda. | -Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes -Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas | Informe anual |
| | Fin de procedimiento | | |

6. **SOPORTE NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:** (Ver Normograma)

7. **REGISTROS:**

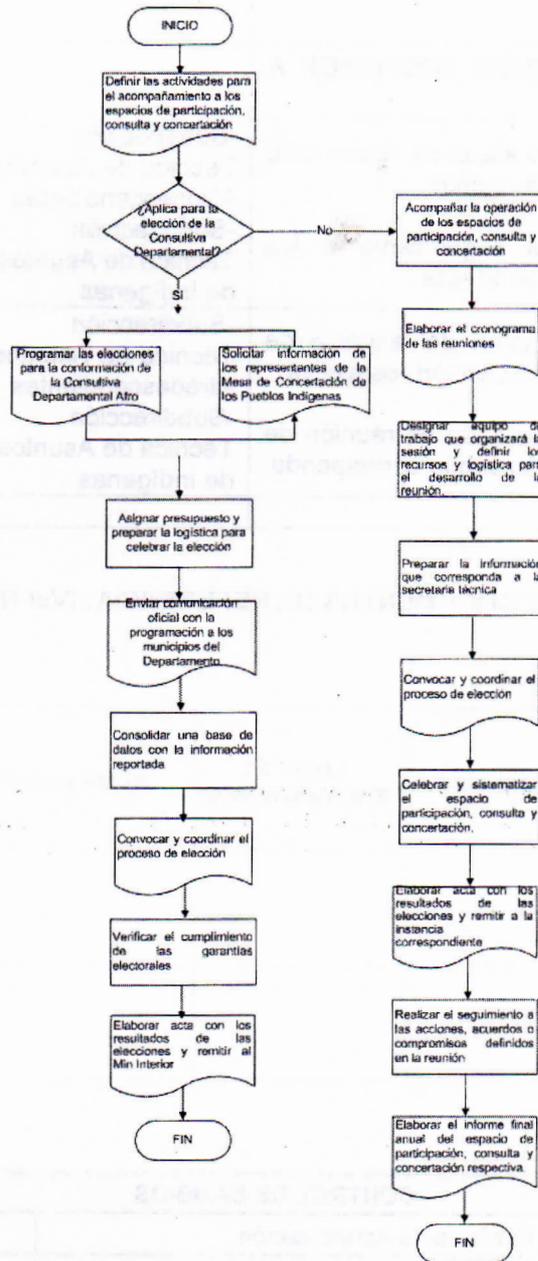
| Código | Nombre | Responsable | Lugar de almacenamiento | Recuperación | Protección | Tiempo de retención TRD | Disposición final |
|--------|--------|-------------|-------------------------|--------------|------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

CONTROL DE CAMBIOS:

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|---------------------------|------------|
| Versión | Razón de la Actualización | Fecha |
| 01 | Creación del documento | 06-05-2022 |

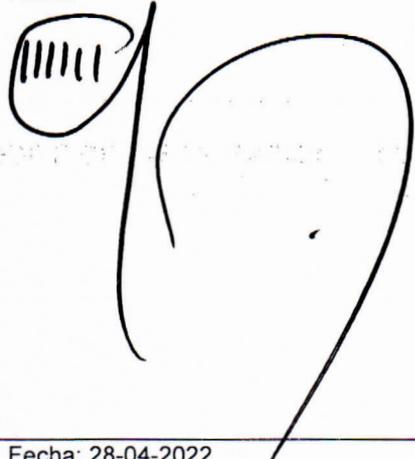
8. LISTADOS DE ANEXOS:

Diagrama de Flujo



| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Código: PR-M3-P9-03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 06/05/2022 |
| | | Página: 9 de 9 |

9. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|--|--|
| Nombres: Adriana Inés Urrea Enríquez Gera Marley Mina Guarnizo Jhoseph Nicolai Castañeda Quiroga Andrés Calle Castañeda | Nombre: Rigóberto Lasso Balanta | Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG. Acta No.04 |
| Cargos: Profesionales Universitarios Profesionales Contratistas | Cargo: Secretario de despacho Secretaría de Asuntos Étnicos | |
| Firma:  | Firma:  | |
| Fecha: 25-04-2022 | Fecha: 28-04-2022 | |